

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado en debida forma el expediente por esta titular, se observa que muy a pesar de haber sido ingresado al despacho, se aprecia que existe solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de la cual allega la constancia de la publicación del emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2021 y pretende se continúe con el curso del proceso, sea esta la oportunidad para hacerle saber a Secretaría, que tal como lo hace constar en su nota secretarial, fueron aportadas las publicaciones del emplazamiento, por lo tanto se le requiere, a fin de verifique si se encuentra conforme a lo ordenado en dicho proveído y, en este sentido le imparta el trámite procesal correspondiente para poder continuar con su debido impulso, esto es, lo incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que una vez fenecido el término de dicha inclusión, retorne el expediente al despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EXIST UMH 2020-00073

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1e1183845b85d9e8b917c6da23069f0e70b8422a40b31019eabfd7aa3089bbe**

Documento generado en 09/02/2022 01:42:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**